



Seenta y ocho maravedis.

16

SELLO SEGUNDO. SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA  
Y CUATRO.

Petición  
Yo don Lorenzo Lopez adans Vecino desta Ciudad de Sevilla ante el  
Dios que ama Justicia Los Señores Conde de Caballero probay y averiguar como  
por el Legítimo de don Lorenzo Lopez adans escribano de ayuntamiento  
municipio Publico que fue desta Ciudad de Maria de Cano barmia  
Padre ayudo y proveyado de ilegítimo Matrimonio  
que yo y los otros mis Padres y demas ascendientes somos Cristia-  
nos. Deseo Linces de toda mala Raca demoror ni Judios ni  
penitenciados por el Santo Oficio personas onradas y prin-  
cipales y que de edad de mas de Veintey cinco años y que  
tengo de Caudal mio propio embiense Parzer quatrocientos  
y Cinquenta y dos Ducados y que concurren en mi las calidades  
de Requitor unde necesario y quero ablye suficiente para  
usar y gobernar el Oficio de ayuntamiento y publico desta  
Villa e ciudad que me mereced del Rey y de los Señores  
de donde manda Recibirme en formacion que yo fize y que  
los tutigos que presentare e examinare a otros de otras  
ciudades y de todo ello me de un traslado e signado y autentica-  
do en publica forma e manera que yo afe e interponiendo  
una atada de autoridad y Judicial de Ciento para que  
se entorlas ante la Magestad e pedirme que mereced del Rey y de los Señores  
Pido Justicia de uno y forma e para ello de don Lorenzo Lopez  
adans